SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SV-CD-CVI-099-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
Convenio No.	SV-CD-CVI-099-2025
Tipo de Convenio:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.
Nombre del conveniente:	SECRETARÍA DE VIVIENDA DE CUNDINAMARCA
Identificación-NIT:	899.999.114-0
Fecha de Suscripción del Convenio	26 de mayo de 2025
Fecha de Inicio del Convenio	27 de mayo de 2025
Plazo inicial del Convenio	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Valor inicial del Convenio	DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.251.998.077).
Prórroga No. 1	Hasta el 30 de junio de 2026
Valor adición No. 1	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($649.669.666)
Valor total del Convenio	DIEZ MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.901.667.743)

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor, solicito suscribir la prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. **SV-CD-CVI-099-2025,** la cual se fundamenta en las siguientes precisiones:

I. ANTECEDENTES

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca, en adelante IDACO, de conformidad con el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *"Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca",* es un establecimiento público del sector

descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de *"promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad"*

Conforme con lo expuesto, se establecieron como objetivos del IDACO, los siguientes:

"(...)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad. (...)".*

Asimismo, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 411 de 2024, establece que el IDACO tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

> "(…)
> *6.1. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.*
> *6.2. Diseñar e implementar programas y proyectos que tengan por objetivo crear o fortalecer las formas de organización comunal en el Departamento.*
> (…)
> *6.4. Articular la visión del plan de desarrollo estratégico comunal de la federación con el plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca en coordinación con las instancias competentes.*
> *6.5. Prestar asistencia técnica y asesoría a los organismos de acción comunal en la formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios, enmarcados dentro de los planes institucionales.*
> *6.7 Gestionar programas o proyectos con organizaciones públicas y privadas del orden local, Departamental, regional, nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca.*
> *6.9. Realizar el seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos el Instituto e implementar las acciones que se requieran, para el cumplimiento de los mismos. (...)*

Ahora bien, es importante mencionar parte del marco normativo que regula lo relacionado con los organismos de acción comunal. En este sentido, en el departamento de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 086 de 2019 se adoptó la Política Pública de la Acción Comunal, la cual promueve los proyectos y programas comunitarios, fomentando una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo a nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas convocando para ello a los distintos sectores y entidades de la administración Departamental que puedan de alguna forma contribuir para lograr la finalidad ya mencionada.

Asimismo, se ha tenido desarrollo a nivel legislativo, dentro del cual se puede resaltar la Ley 2166 de 2021 «*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*», que define la acción comunal en los siguientes términos*:*

> *«(…) la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa»*

En este orden de ideas, con el actual marco normativo se establecen las herramientas orientadas a fortalecer el papel de los organismos de acción comunal en el desarrollo social y económico, garantizando su participación en la formulación de políticas públicas y en la ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales de forma activa y articulada.

De otra parte, el artículo 6 de la Ley 2166 de 2021 definió los grados de los organismos de acción comunal así: primero, segundo, tercero y cuarto grado, y de igual forma, indicó que podrán establecer sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la ley mencionada y las normas que le sucedan y reglamenten.

En complemento de lo mencionado, el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 desarrolló la clasificación de los organismos de acción comunal, siendo esta la siguiente:

a) Primer grado - juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. Integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
b) Segundo grado - la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien.
c) Tercer grado - la federación de acción comunal. Se constituye con los Organismos de Acción Comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien.
d) Cuarto grado - la confederación nacional de acción comunal. Se constituye con los Organismos de Acción Comunal de tercer grado fundadores.

Es así como el IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente **4.713 organismos de acción comunal** debidamente organizados a lo largo del departamento de Cundinamarca.

En particular, el proyecto en cuestión se dirige especialmente a los organismos de acción comunal de primer grado, reconociendo su papel fundamental en la organización comunitaria de base y en la implementación de iniciativas de desarrollo local.

Por otro lado, es de precisar que, el departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 adoptó el Plan de Desarrollo "*Gobernando: Más que un Plan*", el cual contempla como protagonista a la comunidad, reconociendo la cohesión social, la garantía de derechos, el enfoque diferencial, la participación ciudadana, la dignificación del campo, la preservación del ambiente y la resiliencia hacia el cambio climático.

El mencionado Plan de Desarrollo, se encuentra constituido por cuatro ejes estratégicos y uno transversal, los cuales se relacionan a continuación:

- Transformando territorios competitivos
- Seguridad y convivencia ciudadana
- Desarrollo humano
- Cundinamarca sostenible
- Gobernando para el desarrollo

Considerando lo anterior, en la construcción del Plan de Desarrollo Departamental, se incluyó la participación de varios sectores representativos de la comunidad, incluyendo la presencia de los representantes de las Organismos de Acción comunal, donde los temas abordados fueron "*Comunidad como eje principal de la función del Gobierno, Productividad en los territorios, Planes de Ordenamiento Territorial con visión a futuro, Convenios solidarios y Acompañamiento a los Planes de Desarrollo Comunitarios*."

De esta manera, de acuerdo con el diagnóstico realizado se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, trazando unas líneas estratégicas que constituyen las grandes apuestas de la administración las cuales a su vez contienen metas a desarrollar.

Para el caso del IDACO, en aras de cumplir con las estrategias propuestas se proyectaron las siguientes metas.

Descripción Línea Estratégica	No. Meta producto	Descripción Meta producto
BIENESTAR VERDE	042	Implementar 800 proyectos "comunales en acción ambiental" orientados al desarrollo sostenible y recuperación de ecosistemas estratégicos ambientales.
CON – UNIDAD	**209**	**Implementar 2.700 proyectos denominados "obras con capital social" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad.**

COMPETITIVIDAD COMPARTIDA	213	Apoyar 350 proyectos productivos para los organismos comunales de 1° y 2° grado del departamento que incluyan la utilización de nuevas tecnologías.
BIEN GOBERNAR	320	Brindar 560 asistencias técnicas para el fortalecimiento integral a los organismos comunales del Departamento.
BIEN GOBERNAR	321	Dotar 1.800 organismos comunales en el Departamento.
BIEN GOBERNAR	322	Desarrollar 1 programa dirigido al estímulo e incentivo de los directivos comunales que motive la participación comunitaria en los territorios de Cundinamarca
BIEN GOBERNAR	323	Ejecutar 1 programa de estímulo a la participación comunal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Cundinamarca denominada "nueva generación comunal"

Ahora bien, en el marco del alcance de la misión y las funciones del IDACO, se estableció la línea estratégica "*Con-unidad*", en la cual se encuentra la apuesta denominada "*Infraestructura*", que busca implementar el "*Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos",* teniendo como objetivo de resultado "*Fortalecer al 90% de los 4.713 Organismos de Acción Comunal en el cuatrienio*" esto a través de un producto el cual consta de implementar 2.700 proyectos denominados "*obras con capital social*" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad.

Por lo anterior, en el marco de la meta 209 "*obras con capital social"*, el IDACO oferta 16 tipologías de proyectos a trabajar con los comunales, las cuales se describen a continuación:

- Construcción de placa huella.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de espacios comunales.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros educativos.
- Embellecimiento de fachadas y entornos con color.
- Adecuación y/o mejoramiento de espacios culturales.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de señalización vial.
- **Construcción, mejoramiento y/o adecuación de vivienda.**
- Construcción y/o mejoramiento de mini bodegas comunales.
- Construcción de puntos de recolección de residuos sólidos y reciclaje.
- Construcción de iluminación pública con energía solar.
- Construcción y/o mejoramiento de espacios turísticos.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros de salud.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de instalaciones hidrosanitaria

Es de precisar que, los proyectos denominados "*obras con capital social*" tienen como propósito el fortalecimiento del tejido social y liderazgo de nuestras comunidades mediante la participación ciudadana en la construcción de obras civiles de impacto comunitario, lideradas por los organismos de

acción comunal del Departamento, modelo que permite cumplir con los siguientes beneficios y propósitos.

- Gestionar proyectos y actividades que en el marco de la restitución social que permita fortalecer la integración de las comunidades en sus distintos sectores sociales, económicos, culturales, en educación, salud, vivienda, infraestructura y equipamientos comunitarios, entre otros; con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento de Cundinamarca.
- Fortalecer la participación de quienes conforman los Organismos de Acción Comunal; con base en la unión vecinal y la articulación con las entidades territoriales. Con estas acciones se busca afianzar el tejido social y el bienestar colectivo de los habitantes.
- Propiciar y gestionar espacios de convivencia y de encuentros comunitarios.
- Promocionar la participación ciudadana, impulsando la creación de espacios y mecanismos para que los ciudadanos puedan participar activamente en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades.
- Difundir buenas prácticas y experiencias exitosas, mediante la realización de actividades de divulgación y sensibilización para compartir experiencias positivas de acción comunal en Cundinamarca, con el objetivo de inspirar a otras comunidades a replicarlas y adaptarlas a sus realidades locales.

En relación con lo mencionado previamente, es de resaltar que, en la meta 209 "*obras con capital social"*, se cuenta con la línea de acción o tipología de proyectos a trabajar con los comunales, mejoramiento y/o adecuación de vivienda, tipología que tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de la población rural del Departamento a través de la participación de los organismos de acción comunal.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el artículo 51 de la Constitución Política establece la vivienda digna como un derecho para la población colombiana, señalando que, *"(…) El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de viviendas".*

En este sentido, cabe mencionar que, el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 "*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, el cual en el Título II señala la estructura de la administración pública Departamental, indicando que la Secretaría de Vivienda hace parte de la administración central y pertenece al sector de Bienestar Humano y Social.

Asimismo, el artículo 192 ibidem, señala que "*Es misión de la Secretaría de Vivienda* ***garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa****, consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y con apego a la sostenibilidad ambiental, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar, con un enfoque diferencial poblacional y territorial, las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca."*

En cumplimiento de lo anterior, el mencionado Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca 2024-2028, dentro de la línea estratégica "*Con-Unidad*", en la apuesta *"Infraestructura para el Desarrollo"*, estableció como meta producto 196 a cargo de la Secretaría de Vivienda, *"mejorar 15.000 viviendas urbanas y rurales en los municipios del departamento de Cundinamarca"*. Por lo cual la Secretaría implementa acciones que promuevan el acceso a vivienda digna para los cundinamarqueses en función de dignificar la vida de los habitantes del departamento.

Frente a este panorama, la Secretaría de Vivienda asumió el compromiso de diseñar, estructurar y mitigar el déficit existente, así como promover el acceso progresivo a una vivienda digna para todos los cundinamarqueses, abarcando la totalidad de los 116 municipios del Departamento. Entre los proyectos que ejecuta, adelanta algunos con la participación de los organismos de acción comunal, considerando su naturaleza, relevancia social en el territorio, y su aporte al desarrollo integral de la comunidad mediante la ejecución de proyectos que beneficiarán a sus asociados.

En este sentido, adelanta proyectos tomando en cuenta los datos proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta de Calidad de Vida, mediante el cual se estima que el déficit habitacional en el departamento de Cundinamarca para el año 2023 fue de aproximadamente a 220.000 hogares, lo que representa el 16,9% del total de viviendas. De este total, cerca de 12.000 hogares (0,9%) enfrentan un déficit habitacional de tipo cuantitativo, es decir, la carencia total de vivienda, mientras que 208.000 hogares (16%) presentan un déficit cualitativo, relacionado con condiciones inadecuadas de habitabilidad, materiales de construcción, servicios básicos o hacinamiento.

Por lo anterior y con el propósito de potenciar el impacto de las acciones institucionales en el territorio, la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca ha consolidó una alianza estratégica con el IDACO. Esta se fundamentó en la afinidad de sus objetivos misionales y en la convergencia de sus líneas estratégicas, particularmente en lo relacionado con el desarrollo de proyectos en el sector vivienda.

La alianza está orientada específicamente a trabajar con los organismos de acción comunal de primer grado, reconociéndolos como actores fundamentales en la identificación de necesidades, la gestión comunitaria y la ejecución de soluciones habitacionales en sus territorios. A través de este esfuerzo conjunto, se ha buscado fortalecer el tejido social, mejorar las condiciones de habitabilidad en zonas rurales, y promover la participación activa de las comunidades en la planificación y ejecución de proyectos de vivienda digna.

En el marco de la referida alianza el IDACO y la Secretaría de Vivienda, para la vigencia 2025, suscribieron el Convenio interadministrativo **SV-CD-CVI-099-2025**, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para ejecutar proyectos de mejoramiento de viviendas rurales a través de los Organismos de Acción Comunal.",* cuyo plazo estuvo previsto hasta el 31 de diciembre de 2025, con un valor inicial de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($10.251.998.077)**

En el convenio, se estableció a cargo del IDACO, entre otras, la obligación de *"Adelantar y suscribir los procesos de contratación con los municipios y los Organismos de Acción Comunal, que sean seleccionados por parte de la Secretaría de Vivienda, en el marco del presente convenio.",* así como la de *"(...) llevará a cabo la celebración de convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal (OAC) de los municipios previamente priorizados por la Secretaría de Vivienda. (...)"*

Por su parte, a cargo de la Secretaría de Vivienda, se estableció entre otros el compromiso de *"Realizar la selección, priorización y caracterización de los Organismos de Acción Comunal y notificarlo al comité técnico del presente convenio."*

En este sentido, resulta pertinente mencionar que, el Concepto 1341 de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, ha señalado que, *"En el marco de la celebración de un convenio interadministrativo puede suceder que en estos se pacten compromisos generales entre las partes para el cumplimiento de un fin común, que serán concretados en uno o más convenios o contratos derivados que se suscribirán a futuro. En estos casos los convenios interadministrativos son también denominados "convenios marcos" (...) Por tanto, en el convenio marco se acuerda de manera general y preliminar algunos aspectos de los futuros contratos, los cuales quedan subordinados a su específica determinación una vez se precise el alcance y valoración de las actividades, bienes o servicios que se requieran en el curso de su vigencia."* (Subrayado fuera de texto)

Asimismo, es de precisar que, dentro del referido Convenio Interadministrativo, se determinó la necesidad de crear un Comité Técnico, integrado por profesionales del IDACO y la Secretaría de Vivienda. Este comité tiene, entre otras, la responsabilidad de "*Aprobar los municipios en los cuales se realizarán las intervenciones de mejoramientos de vivienda rural, así como el número de intervenciones que se realizarán por Organismo de Acción Comunal, previa presentación de la Secretaría de Vivienda.*".

Es por ello que, dando cumplimiento a los compromisos previamente expuestos, y de conformidad con los lineamientos aprobados en el comité técnico, el IDACO adelantó la suscripción de 21 Convenios Interadministrativos con municipios que manifestaron su interés por cofinanciar el proyecto, así como la suscripción de convenios solidarios con organismos de acción comunal de primer grado para el mejoramiento y/o adecuación de vivienda rural en el marco del programa *"obras con capital social",*

Ahora bien, es importante señalar que en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo SVCD-CVI-099-2025, se identificó la necesidad de fortalecer el alcance inicial del proyecto debido a la alta demanda de intervenciones de mejoramiento de vivienda rural en los municipios priorizados, por lo cual se adicionó al convenio la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($649.669.666).**

En consecuencia, se adelantó la suscripción de un total de 156 convenios solidarios con organismos de acción comunal, teniendo un alcance de intervención por cada uno de cinco (5) viviendas, lo cual ha permitido adelantar un total de 780 intervenciones distribuidas en 58 municipios del departamento de Cundinamarca.

Sumado a lo anterior, se precisa que durante la ejecución del Convenio se presentaron circunstancias de carácter administrativo y técnico que incidieron en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, entre ellas los retrasos en la apertura de las cuentas bancarias de manejo conjunto requeridas para la administración de los recursos desembolsados a los organismos de acción comunal. Asimismo, durante el último trimestre de 2025 se registraron condiciones climáticas adversas en el departamento de Cundinamarca, las cuales afectaron la movilidad, el acceso a las zonas de intervención y la continuidad en la ejecución de las obras; situaciones que dieron lugar a la suscripción de la Prórroga No.

1, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del Convenio por seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

RAZONES DE ÍNDOLE TÉCNICO

A la fecha de la presente solicitud se registra un avance de ejecución física del noventa y ocho por ciento (98%) de los ciento cincuenta y seis (156) convenios solidarios suscritos con los organismos de acción comunal priorizados y avalados en el marco del Convenio Interadministrativo No. SV-CD-CVI-099-2025, porcentaje que se consolidó progresivamente durante el plazo de ejecución del Convenio.

De esta manera, el dos por ciento (2%) restante corresponde a seis (6) intervenciones de mejoramiento de vivienda que se ejecutan en el marco de los Convenios Solidarios Nos. IDACO-CONV-SOLID-0501-2025 e IDACO-CONV-SOLID-0736-2025, en desarrollo por la Junta de Acción Comunal de la vereda Pueblo Nuevo del municipio de Yacopí y la Junta de Acción Comunal de San Antonio del municipio de San Francisco, respectivamente.

En este contexto, tal como se ha informado en los diferentes reportes de supervisión, los retrasos presentados en la ejecución de los referidos convenios solidarios obedecen a circunstancias de índole climático que han afectado de manera significativa las vías rurales que comunican las cabeceras municipales con las zonas de intervención, generando pérdida de banca, deslizamientos y deterioro de la capacidad portante de la infraestructura vial terciaria. Estas situaciones han ocasionado restricciones de movilidad y cierres temporales en corredores indispensables para el transporte de materiales, equipos y personal técnico requerido para la ejecución de los mejoramientos de vivienda.

En consecuencia, las administraciones municipales se han visto en la necesidad de ejecutar labores de mitigación, estabilización y rehabilitación de las vías afectadas, mediante el uso de maquinaria amarilla y otras intervenciones orientadas a restablecer las condiciones de transitabilidad. Estas circunstancias generaron la necesidad de suspender la ejecución de los Convenios Solidarios No. IDACO-CONV-SOLID-0501-2025 e IDACO-CONV-SOLID-0736-2025, hasta tanto se garantice nuevamente el acceso seguro a las zonas de intervención y se asegure el suministro oportuno de los materiales requeridos para el mejoramiento de las viviendas mencionadas.

De acuerdo con las mesas técnicas adelantadas entre el Instituto con las administraciones municipales y los organismos de acción comunal involucrados, se estima que las actividades de rehabilitación vial culminarán durante la primera semana de julio de 2026.

Así las cosas, dichas circunstancias, de carácter extraordinario, imprevisible y ajenas al control de las partes, han ocasionado retrasos en la ejecución que hacen necesario ajustar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la culminación de los seis (6) mejoramientos de vivienda pendientes y, en consecuencia, asegurar el cumplimiento integral del objeto del convenio.

Adicionalmente a las novedades de orden técnico expuestas, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo se requiere continuar con el desarrollo de las actividades administrativas inherentes a la supervisión de la contratación derivada suscrita con los Organismos de Acción Comunal, especialmente aquellas asociadas a la gestión y trámite de pagos a terceros correspondiente a los

mejoramientos de vivienda ejecutados y finalizados, actuaciones que resultan necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cierre integral de los procesos derivados.

Por lo anterior, y considerando que los Convenios Solidarios No. IDACO-CONV-SOLID-0501-2025 e IDACO-CONV-SOLID-0736-2025 requieren mantenerse vigentes por un plazo mayor al previsto en el Convenio Interadministrativo No. SV-CD-CVI-099-2025, así como los referidos trámites administrativos, se hace necesario ampliar el término de ejecución de este último. Dicha ampliación garantiza la continuidad jurídica, técnica y administrativa indispensable para culminar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto convenido.

CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas, se evidencia que la contratación derivada suscrita en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SV-CD-CVI-099-2025, particularmente los Convenios Solidarios No. IDACO-CONV-SOLID-0501-2025 e IDACO-CONV-SOLID-0736-2025, ejecutados por la Junta de Acción Comunal de la vereda Pueblo Nuevo del municipio de Yacopí y la Junta de Acción Comunal de San Antonio del municipio de San Francisco, respectivamente, requiere mantener su vigencia por un plazo superior al actualmente previsto para el convenio principal. En consecuencia, resulta indispensable ajustar dicho término de ejecución, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Lo anterior obedece a circunstancias de índole climático previamente descritas, que ocasionaron afectaciones sobre la infraestructura vial terciaria de acceso a las zonas de intervención. Dichas condiciones motivaron la ejecución de actividades de rehabilitación y recuperación por parte de las administraciones municipales competentes. Estas situaciones, ajenas al control de las partes, han incidido de manera directa en el desarrollo de las actividades pendientes y en la continuidad de la ejecución de los convenios solidarios referidos.

Del mismo modo, es preciso indicar que, paralelamente a las labores de intervención que actualmente adelantan los municipios, se requiere garantizar la continuidad de la ejecución contractual hasta la culminación de las actuaciones administrativas pendientes, necesarias para el cierre integral de la contratación derivada.

En consecuencia, y considerando que los convenios solidarios constituyen instrumentos derivados mediante los cuales se materializan las obligaciones asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. SV-CD-CVI-099-2025, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio, garantizando la continuidad jurídica, técnica y administrativa requerida para la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto convenido.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del **Convenio Interadministrativo No. SV-CD-CVI-099-2025**, suscrito con la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca, solicito la ampliación del plazo de ejecución por tres (3) meses, hasta el **30 de septiembre de 2026**. Este término permitirá la culminación de los seis (6) mejoramientos de vivienda pendientes y, en consecuencia, la ejecución del 100% de la contratación derivada suscrita en desarrollo del Convenio.

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Supervisor
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO

Proyectó: Felipe Pulido Achury – Contratista IDACO.
Revisó: Edward Geovanni Casallas Diaz – Profesional Contratista Oficina Jurídica.
Revisó: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda – Abogada Contratista.